Año de 1865.

Libro de sesiones del Ayuntam.to

Yndice de los acuerdos que contiene el presente libro.

Fechas.			Fojas.
1º	Enero.	Toman posesion los nuevos concejales nombrados	1.
"	"	Se sortean los puestos que deben ocupar los nuevos concejales se nombra el Síndico y señala dia y hora para las sesiones ordinarias	2.
2.	"	Se acuerda consignar tres mil reales pagaderos en seis años para el sostenimiento del Hospital	3.
6	"	Se nombra Depositario á D Esteban Pares, alguacil á D. Andres Sueña y una comision para que active los trabajos catastrales	3.
13	"	Sin novedad	4.
20	"	Idem	4.
27	"	Idem	4.
3	Febrero.	Se da cuenta del espediente gubernativo seguido ante el Illtre Sor Vicario Gral de la Diocesis para que se obligara á D Rafael Tobianes á cumplir con las obligaciones civiles del beneficio adjudicado á su favor y se acuerda pedir autorizacion para demandar en juicio al dicho Tobianes	5.
10	"	Sin novedad	6.
17	"	Idem	6.
24	"	Idem	7.
27	"	Se resuelve una reclamacion hecha por el Reverendo Cura-Parroco sobre la contribucion de consumos	7.
3.	Marzo.	Sin novedad.	8
10	"	Idem. Se señala la cantidad por que deben constituirse fiadores D Juan Juanter y Dª Rosa Imbert para el nombramiento del guarda de campo que solicitan	8.
17	"	Sin novedad.	9
24	"	Idem.	9
31	"	Idem	9.
7	Abril.	Idem	10.
14	"	Se acuerda poner en conocimiento del Sor Gobernador la exijencia del Alcalde de la aduana de la Selva que practica á los vecinos por cada caballeria de cuatro reales al empadronarlas	10.

21	Abril.	Se acuerda mandar construir un baston para el Juez de Paz acompañar el del Alcalde y plantar cipreses en el cementerio	11.
26	"	Sin novedad	12.
5.	Mayo.	Ydem	12.
9	"	Se presenta por el Alcalde anterior la cuenta municipal en la que se acuerda estampar censura favorable y que se remita al Gobernador	12.
12	"	Sin novedad	13.
12	"	Se da cuenta del espediente instruido contra el Administrador del Puerto de la Selva y se acuerda se denuncien los abusos que comete en perjuicio del pais.	13.
26	"	Sin novedad	14.
2	Junio.	Ydem	14.
9	"	Presta juramento del cargo de Juez de Paz D Pedro Verdaguer	15.
16	"	Sin novedad	15.
23	"	Ydem	15.
30	"	Ydem	15.
2	Julio.	Se acuerda ordenar á D. Sebastian Barnagoda tape un pasadiso que tiene debaxo de su casa en la calle de la Muralla esquina á la de la Riamesa prohibiendole ovelva á levantar el horno que tenia obstruyendo el libre paso	16.
7	"	Sin novedad.	
14	"	Se acuerda se invite al Ayuntamto de S. Miguel de Cuxa ~~cuxa~~ si quiere tomar parte en la esposicion que trata de elevarse á S. M. pidiendo el establecimiento de un Vicariato en esta villa para la ultracion de los cadaos	17.
21	"	Se practica el sorteo de los Señores que deben cesar en el cargo de peritos para la contribucion de Inmuebles y se nombran los que deben entrar á reemplazarlos y que deben proponerse á la Administracion	17.
26	"	Se aprueba el presupuesto municipal para el proximo año	18.
1	Agosto.	Se acuerda sea en valor de 300 reales la fianza que	

		deben prestar para el guarda de campo que intentan armar varios vecinos	19.
4	Agosto.	Con los mayores contribuyentes se votan los recargos ordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal	19.
4	"	Idem para los recargos extraordinarios	20.
11	"	Sin novedad	21.
18	"	Se nombra una comision para que cuide el aseo y policia de la poblacion	21.
25	"	Sin novedad	22.
25	"	Se acuerda con los contribuyentes el modo de hacer efectivo el uso de consumos para el proximo año	22.
1º	Setre.	Sin novedad	23.
8	"	Idem	23.
15	"	Idem	24.
22	"	Se acuerda con los contribuyentes las bases en que ha de girar el repartimiento de consumos	24.
29	"	Sin novedad	25.
6	Octubre	Idem	25.
13	"	Idem	25.
20	"	Idem	26.
27	"	Idem	26.
	"	Se acuerda apoyar la solicitud que dirijen al Sor Gobr Civil varios vecinos reclamando se ensanche la ribera	26.
3.	Novre.	Sin novedad	27.
10	"	Se señalan el numero de jornales que deben practicarse en la prestacion personal y su conversion en dinero, para la recomposicion de los caminos	27.
14	"	Sin novedad	27.
24	"	Idem	28
28	"	Idem	28.
5º	Diciembre	Se nombran dos concejales para la rectificacion de las listas de los electores para Diputados á Cortes	28.

7	Dicre.	Sin novedad	28.
14	"	Ydem	26.
21	"	Ydem	29.
28	"	Se acuerda el precio en que han de venderse las carnes en el arriendo por expiduiva y se nombran los peritos para el repartimiento de comunes	29.

SELLO 2º AÑO 1861. 8. Rs

En la villa de Gansá á primero Enero de mil ochocientos cuenta y uno, reunidos en la sala capitular el Sor Alcalde D Juan Estela con los Señores D Jose Barrots, D Francisco Giscau, D. Juan Heras, D Jose Burgat, D Pedro Grial, y D Rafael Gratacós que usan en su cargo hallandose presentes, D Jose Verdaguer, D. Vicente Gisbal, D Juan Deu y Castells, D. Sebastian Bassagoda, D Gregorio Oriol, D Juan Deu y Puyol, D Francisco Casacuberta y Noguera, D Juan Parés y Castañer, habiendo dejado de asistir D Juan Vidallonga por hallarse ausente, Señores que deben constituir y egercer nuevamente los cargos consejiles, por el Sor Presidente se dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura á la comunicacion remitida por el M. I. S. Gobernador Civil de quien del mes pasado en la que nombra para egercer el cargo de Alcalde de este Distrito á D. Juan Deu y Puyol, para el de 1er Teniente á D Jose Verdaguer, para 2º á D Vicente Gisbal y consejales á D Juan Estela, D Juan Deu y Castells, D Sebastian Bassagoda, D Juan Vidallonga, D Gregorio Oriol D Francisco Casacuberta y Noguera, y D Juan Parés Casta-

ner. Seguidamente el Sor Alcalde tomó el juramento con arreglo á la ley vigente al Alcalde entrante quien inmediatamente lo exigió á los nuevos concejales quedando constituido el nuevo Ayuntamto

El Sor. Presidente manifestó lo persuadido que estaba de lo bien y lealmente que tanto el Sor Alcalde y Concejales salientes habian desempeñado sus cargos, en cuya atencion pedia se les concediese un voto de gracias, el que fué otorgado por unanimidad.

Acto continuo se presentaron en el salon D. Francisco Gimpera nombrado Juez de Paz, D Pedro Subirá primer suplente, y D Jaime Paris Compromitó segundo, á quienes el Sor Presidente dijo ¿Juran por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las leyes; ser fiel á S. M. Dª Isabel 2ª y conducirse bien y lealmente en el desempeño de vuestro cargo? á lo que contestaron- Si juro, con lo que el Sor Presidente los declaró en posesion de su empleo haciendoles entrega de sus credenciales, y mandando se prevenga á D Juan Vidallonga tan pronto se halle en la poblacion, se presente en la primera sesion que se celebre á prestar el juramento, dió por terminado el acto firmando con los Señores concurrentes de lo que yo el se-

SELLO 4º AÑO 1851 40 Mrs

cito Secretario certifico.

Juan Ella

Jose Barios

Francisco Giral

Juan Heras

Pedro Giral

Rafael Gratacos

Jose Burgat

Juan Deu y Sujol

Jose Verdaguer

Vicente Gibal.

Juan Deu y Cabell

Sebastia Bassagoda

Gregorio Orio

Franco Vacarisas y Noguera

Juan Pares

Pedro Juliana

Jerau.co Pinyeira

Jayme Pares y compañto

Guido Stoiella Secto

En igual dia reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del Sor

Alcalde D Juan Deu y Fuyol con objeto de constituir definitivamente el ayuntamto nombrar regidor Sindico y señalar dias para la celebracion de sesiones: el Sor Presidente mandó que con arreglo al articulo 60 de la ley vigente de ayuntamtos y 81 de su reglamento se procediese al sorteo del orden que deben ocupar los Regidores entrantes y practicado han resultado D Juan Vilallonga 1.º D Gregorio Oriol 5.º D Francisco Casacuberta 6.º y D. Juan Pares Cartañá 7.º En seguida se procedió á la eleccion de Regidor para el cargo de Sindico y habida razon de las cualidades que concurren en D. Juan Estela fue elegido por unanimidad. El Sor Presidente propone para la celebracion de las sesiones ordinarias el Domingo á las nueve de la mañana, y se acordó asi. Concluidos los objetos de esta sesion la levanto el Sor Presidente de que certifico.

Juan Deu y Fuyol

Jose Verdaguer

Juan Estela Juan Deu y Cartellá Sebastia Bassagoda

Gregorio Oriol Francisco Casacuberta y Noguera

Juan Pares Isidro Gonzalez Secto

SELLO 4º AÑO 1861 40 Mrs

Presidente
Verdaguer
Stela
Deu y Cartes
Barraqueda
Oriol
Parareu
Pares

En la villa de Gracia á dos de Enero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol con objeto de señalar las partidas que podrán invertirse para obras municipales de Beneficencia, el Sor Presidente declaró abierta la sesion. Por el Secretario se dió lectura de orden del Sor Presidente de la comunicacion recibida en este dia del M. I. Sr Gobernador Civil de ayer y uno del mes procsimo pasado [recibida] en este dia y de la Real orden de 30 de Octubre ultimo inserta en el Boletin Oficial n.º 143. Enterados los Señores concurrentes de lo espuesto por el Gobierno de S. M. y persuadidos de lo util, necesario y conveniente que es el fomento y sostenimiento de tan benefico asilo, por unanimidad acuerda consignar tres mil reales pagaderos en seis años, cual cantidad se considera suficiente con el auxilio que S. M. se digna dispensar, para que el establecimiento se provea de los utiles necesarios y se practiquen las obras necesarias para que haya el abrigo y conveniencias indis-

pensables á los pobres enfermos. Concluido el objeto de esta sesion la levantó el Sor Presidente de que certifico.

Juan Deu y Puyol

José Verdaguer — Juan Estela — Juan Deu y Castells

Sebastia Barraqueta — Gregorio Oriol

Juan Pascual y Mogueta

Juan Pares

Juan Vilallonga — Secretario

Presidente Verdaguer Estela Deu y Castells Oriol Vilallonga Pascual Parés.

En la villa de Gracia á seis Enero de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol declaró este Sor Abierta la sesion. Se leyó el acuerdo anterior y fué aprobado. El Sor Presidente indicó poderse proceder al nombramiento de Depositario en atencion de haber sido nombrado Regidor el que egercia dicho cargo en cuya virtud proponia á la Corporacion á D. Esteban Parés y Moret, y atendidas las buenas cualidades de honradez provicidad é inteligencia por unanimidad se acuerda al espresado D Esteban Pares nombrarlo Depositario y Recaudador de la Contribucion de consumos y de todas las cantidades que durante el

SELLO 4.º AÑO 1874. 40 Mrs

presente año deba el Ayuntamto recibir, consignandole para remuneracion de sus trabajos la cantidad de cuatrocientos reales anuales.

Seguidamente se presentó en el salon D Juan Vilallonga quien se hallaba ausente el dia de la instalacion del nuevo Ayuntamto y habiendo prestado en poder del Sor Alcalde el juramento prescrito por la ley se le dió posesion de su destino en el orden 4.º de los Regidores.

El Sor Alcalde hizo presente la necesidad que seria nombrar un Alguacil y una comision para que activie el cobro de los trabajos catastrales, y puestos de acuerdo los Señores Concejales se acordó nombrar á Andres Suñer para Alguacil y á D Jose Verdaguer y D Juan Vilallonga para activar el cobro espresado. Dada cuenta del contenido del Boletin Oficial n.º 1.º de este año el Sor Presidente levantó la sesion

Juan Deu y Sujol Jose Verdaguer

Juan Estalo Juan Deu y Carbó Gregorio Orio

Juan Vilallonga Juan Sto. Arcones y Segarra Juan Pares

Esteban Parés y Serret Isidro Bonella Secto.

Presidente
Isteta
Deu Castells.
Bassagoda
Villalonga
Oriol
Pascareu
Parés

En la villa de Sansá á los trece Enero de mil ochocientos sesenta y uno: reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del 1er Teniente de Alcalde D. Jose Verdaguer declaró este Sor abierta la sesion. Se leyó el acuerdo anterior y fué aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 2. 3 y 4 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Jose Verdaguer

Juan Isteta

Presidente
Verdaguer
Giribal
Isteta
Deu Castells
Oriol
Pascareu
Parés.

En la villa de Sansá á los veinte Enero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol declaró este Sor abierta la sesion ordinaria de este dia Leida el acta anterior fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines nos 5. 6 y 7 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Isteta

Presidente
Verdaguer
Giribal.

En la villa de Sansá á los veinte y siete Enero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos bajo la presidencia del do

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs

Estela
Deu Castells.
Vilallonga
Oriol
Pascuau
Paré.

Alcalde D Juan Deu y Puyol los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró esta abierta por dicho Sor. Presidente. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 6, 7 y 8 y no habiendo asunto que despachar se levantó la sesion por el Sor Presidente de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorella Secto.

Presidente
Verdaguer
Gibal
Estela
Deu Castells.
Bassagoda
Oriol
Pascuau
Paré
Vilallonga

En la villa de Gramá á los tres Febrero de mil ochocientos setenta y uno bajo la presidencia de D Juan Deu y Puyol Alcalde Constitucional de la misma se reunieron en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia la que se declaró abierta por el Sor Presidente. Se dió lectura al acta anterior y fue aprobada. Despues de dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 11, 12 y 13 el Sor Presidente presentó copia del espediente gubernativo instruido ante el M. I. S. Vicario General de esta Diocesis acerca de la instancia pre-

sentado á dicha Autoridad Eclesiastica en siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho por este Ayuntam.to y vecinos en solicitud de que obligára á D Rafael Totsana de esta vecindad á proveer el Beneficio fundado bajo la invocacion de S. Rafael y el que fué á su solicitud adjudicado á su favor en atencion de haber en la fundacion clausulas interesantes al comun.

Examinado por los Señores presentes cuanto el mencionado expediente arroja en el que se ve que agotados por la Autoridad Eclesiastica los medios de persuacion empleados para que D. Rafael Totsana obtentor del Beneficio cumpliera con las obligaciones correspondientes y de interes para esta vecindad, salió á favor de este Cuerpo Municipal la cuestion, si bien tendrá que acudir al Juez de primera instancia de este Partido que es el competente para obligar á Totsana á que cumpla con la clausula que le impuso al concederle la adjudicacion que fué de cumplir con las obligaciones tanto civiles como eclesiasticas señaladas en la fundacion; y pues de haber manifestado el Sr. Alcalde que habiendo invitado al referido Totsana para que no precisara á la poblacion á promover un litigio cuan

SELLO 4º AÑO 1861 40 Mrs

plicia con las clausulas que á ella intervienen á lo que se negó. Deliberado con deten.to y Considerando que siendo las obligaciones del beneficio interesantes á todo el vecindario pues desde la muerte del ultimo optentor carece la poblacion de un Sacerdote mas de los que habia, que no resonando el organo en las funciones de Yglesia carecen del brillo que tenian anteriormente, y la que es mayor que teniendo la obligacion el organista de enseñar á dos niños de canto el facil que por una pequeña retribucion enseñara á otros teniendo de este modo la juventud facilidad para aprender la musica, y que con arreglo al articulo 81 de la ley de Ayuntamtos se solicite del Sr. G. S. Gobernador civil la autorizacion competente para demandar en juicio y seguir los demas tramites necesarios contra D Rafael Tolsanas en cual sentir puede asegurarse que toda la poblacion se halla unanime escepto los parientes y pocos amigos del Tolsanas. En seguida el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico. Y en la Yglesia Parroquial de esta villa. Vale este añadido. Y por unanimidad se acuerda.

Juan Deu y Seguí

Vicente Gibert

Jose Verdaguer

Juan Estela Sebastia Bassagoda Juan Dou y Castells

Gregorio Oriol Juan Pares Juan Vilallonga

Juan Co Pascual y Agüera

Isidro Llorella Secto.

Presidente
Verdaguer
Gibal.
Estela
Oriol
Pascual
Pares.

En la villa de Gramá á los diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntam. anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Dou y Puyol fué declarada abierta por dicho Sor. Leido el acuerdo anterior fué aprobado. Dada cuenta del contenido los Boletines Oficiales nos 14, 15 y 16 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sion de que certifico.

Juan Dou y Puyol

Isidro Llorella Secto.

Presidente
Gibal
Dou Castells
Bassagoda
Vilallonga
Oriol
Pascual
Pares.

En la villa de Gramá á los diez y siete Febrero de mil ochocientos sesenta y uno; reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia primer Teniente de Alcalde D Jose Verdaguer



mismo la declaró abierta: Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 17, 18 y 19 y no habiendo que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

José Verdaguer

Isidro Llorella Secto

Presidente
Giribal
Estela
Deu Cartelle
Villalonga
Oriol
Casanova
Pares.

En la villa de Gansá á los veinte y cuatro Febrero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcal de D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por dicho Sor Presidente. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 20, 21 y 22 y habiendo manifestado el Sor Presidente no habia asunto que despachar levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorella Secto

En la villa de Gansá á los veinte y siete Febrero

Presidente
Verdaguer
Gibal
Soleta
Deu Castells
Bassagoda
Oriol
Casanova
Pares
Villalonga

de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en sesion ex traor-
dinaria los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo
la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol con
objeto de resolver una reclamacion vecinal hecha presente
por el Reverendo Cura-Parroco sobre la cantidad que
le ha sido señalada por Consumos en el presente año
hallandose presentes los peritos repartidores de dicha
contribucion y el dicho Cura Parroco el Sor Presiden-
te declaró abierta la sesion. Por el referido reclama-
te se hizo presente, que la cantidad de ciento treinta
y cuatro reales diez centimos que con los recargos le ha
sido consignada la considera escesiva pues carece de bi-
nes de fortuna, disfrutando no mas que la pension
que tiene del Gobierno y las cortas cantidades que
proporcionan los derechos Parroquiales, fundandose en
que sin duda se ha padecido equivocacion en seña-
lale la espresada cantidad cuando hasta el año de
mil ochocientos cincuenta y cuatro se le exigieron no
mas que cuarenta y ocho reales anuales, en el de
mil ochocientos cincuenta y siete, ochenta, y habiendo
en el dia disminuido su renta por haberse inca-
do de ellos el Gobierno no puede ni debe satisfacer
tan crecida suma, cuando no está obligado á pa-
gar no mas que por consumos sin que deba

comprendersele en los descargos por la razon dada de no tener bienes. Los Señores Peritos manifestaron que la cantidad de sesenta y dos reales consignada de cuota para Consumos al Reverendo Cura-Parroco en su entender es justa pues por la asignacion que tiene del Gobierno y derechos de Yglesia que cobra anualmente le produce liquida una cantidad libre de todo gasto que muy pocos ó ningun patrimonio de esta poblacion sedentaria en cuya virtud corresponde al dicho Parroco entrar en la primera categoria y siendo cuatro las personas de que consta su familia si bien se examina lejos de haberselo impuesto de mas se le ha señalado de menos. Hechos cargo los Señores del Ayuntamto de lo expuesto por unanimidad se acuerda desestimar la reclamacion del Cura-Parroco. Concluido el objeto de esta sesion la levantó el Sor Presidente de que certifico.

Juan Deu y Seyd

Vicente Girbal.

Jose Verdaguer

Juan Estela Juan Deu y Castells

Sebastia Bassagoda

Gregorio Ortiz

Franco Vacarisas y Noguera

Juan Pares Juan Vilallonga

Isidro Bonella Secto.

Presidente
Verdaguer
Estela
Deu Castells
Pascual
Ortiz
Pares.

En la villa de Sarriá á los tres Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaro abierta esta por el Sor Presidente. Leido el acuerdo anterior fué aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 20, 21 y 23 y habiendo manifestado el Sor Presidente no habia que resolver levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Bonella Secto.

Presidente
Verdaguer
Gibert
Deu Castells
Vilallonga
Ortiz
Pares
Pascual.

En la villa de Sarriá á los diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno reunidos bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol los Señores del Ayuntamto que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaro abi

SELLO 4º AÑO 1874. 40 Mrs.

por el Sor Presidente. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado al Sor Alcalde por D Juan Guarter y Dª María Rosa Gibert en solicitud de que se nombre Guarda particular juramentado de dichos Señores á Pedro Pares y que se señale por el Ayuntamto la cantidad en que se debe fijar la fianza que deben prestar sobre sus bienes. Deliberado sobre lo espuesto se acuerda sea la dicha fianza en valor de trescientos reales. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 26, 27 y 28 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Sujol

Vicente Gibert

José Verdaguer

Juan Deu y Cortada

Juan Vilallonga

Gregorio Orriols

Juan Pares

Juan de Pacares y Noguera

Isidro Gonella Secto.

En la villa de Gracia á los diez y siete Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los Señores del

Presidente
Verdaguer
Gibert

Deu Castells
Bassagoda
Parareu
Pares.

Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por el Sor Presidente. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 29. 30 y 31 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Gonella
Secto.

Presidente
Gibal
Vista
Deu Castells
Oriol
Pares
Villalonga

En la villa de Gracia á los veinte y cuatro de 20 de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 32, 33 y 34 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Gonella
Secto.

Presidente
Vasdaguer
Gibal
Vista.

En la villa de Gracia á los treinta y uno de Mar 20 de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la

Barnagoda
Oriol
Pares.
Pacareu

sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sñr Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró por este Sñr abierta. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 35, 36, y 37 y no habiendo asunto que despachar el Sñr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Morella Secto.

Presidente
Mendaguen
Gibal
Tela
Oriol
Villalonga
Pacareu
Pares.

En la villa de Gandia á los siete Abril de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sñr Alcalde de D Juan Deu y Puyol declaró este Sñr abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida el acta anterior fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 36, 39 y 40 el Sñr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Morella Secto.

Presidente
Gibal.

En la villa de Gandia á los catorce Abril de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto

Stela
Bassagoda
Oriol
Vilallonga
Deu Castells
Pascueu
Pares

anotados al margen bajo la presidencia del Sor 1er Teniente de Alcalde D Jose Verdaguer para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta esta por el Sor Presidente. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. El 2º Teniente de Alcalde D Vicente Giabal pidió la palabra y dijo que por los Edictos y pregones que se han publicado se hallan la mayor parte de los vecinos que poseen ganados en el deber de pasar á la Aduana de la Selva á presentar el padron, muchos han cumplido pero son tambien muchos los que se quejan de la cantidad que les exije el Admor por el dicho padron, impreso que les obliga á tomar, la cual es de cuatro reales por cada uno y que siendo muchos años los que se practica esta indebida contribucion cree se deberia poner en conocimiento del Sor Gobernador para que disponga lo de justicia con tan indebido proceder por parte del Admor. Los Sres Regidores D Juan Pares D Franco Pascueu y D Sebastian Bassagoda espresan que lo espuesto por el 2º Tente de Alcalde es cierto pues por las caballerias que poseen se les ha exijido cuatro reales negandose el Admor en darles recibo de dicha cantidad. Deliberado sobre lo espuesto por los Sres concurrentes por unanimidad se acuerda que en vista de la comunicacion del Sor Gobernador civil de 2 de Agosto del año pdo en la que escita á los Ayuntamtos y particulares acudan á su objeto

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs

sidad los que tengan que producir quejas por exigencias ilegítimas por parte de los empleados del Gobierno, se libre por el Secretario de este Ayuntamto. testimonio del presente acuerdo y se remita á dicha superior Autoridad para la resolucion de justicia. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nº. 110 y 111 el Sor. Presidente levantó la sesion firmando con los Sres. concurrentes de que certifico.

José Verdaguer — Vicente Girbal

Juan Estela — Sebastian Bassagoda

Juan Dallonga

Gregorio Criado

Juan Deu y Costell — Juan Pacareu

Juan Pares

Isidro Llonella — Secº

En la villa de Gramá á los veinte y uno Abril de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto. anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor. Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por este Sor. Se leyó el acta

Presidente
Girbal
Estela
Deu Castell.
Bassagoda
Pacareu
Dallonga
Pares.

anterior y fue aprobada. El Señor presidente manifestó que estando prevenido por la superioridad se facilite al Juez de Paz el baston de autoridad debiera mandarse construir cuando se componga el del Alcalde que necesita reparacion; asi mismo espresó que debiera limpiarse el cementerio plantando en el algun ciprez y reparar las partes de pared que sean necesarias: tomado en consideracion lo espuesto por el Señor Presidente por unanimidad se acuerda, se mande construir el baston para el Juez de Paz y componer el del Alcalde invirtiendose en ello ciento ocho reales y para la limpieza del cementerio que se invierten doscientos noventa y dos reales y formando ambas cantidades el total de cuatrocientos reales se suministraran por el depositario con cargo á la partida de imprevistos consignada en el presupuesto municipal. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 42, 43 y 44. el Señor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Vicente Gibal Juan Deu y Puyol

Juan Isla Juan Deu y Portell Sebastia Bassas

Juan Pares

Juan Vallonga

Juan Torella

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs

Presidente
Verdaguer
Gibert
Estela
Oriol
Vilallonga
Parés.

En la villa de Gramá á los veinte y ocho Abril de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol declaro abierta por este Sor. Se dió lectura al acta de anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 45, 46 y 47 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorella Secto.

Presidente
Verdaguer
Estela
Deu Castells
Oriol
Bassegoda
Parareu

En la villa de Gramá á los cinco Mayo de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fue aprobada: dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 46, 49 y 50 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorella Secto.

Presidente
Verdaguer
Gibal
Deu Castell
Bassegoda
Parareu
Pares.

En la villa de Dansá á los nueve mayo de mi ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sñr Alcalde D Juan Deu y Rigol con objeto de celebrar sesion extraordinaria para el examen y censura de las cuentas municipales del año proximo pasado el Sñr Presidente declaró abierta la sesion. Sñr D. Juan Estela Alcalde que fue en el dicho año se presentó la mencionada cuenta y examinada con todo detenimiento por los Señores de la corporacion por unanimidad se acuerda; se estampe en la repetida cuenta censura favorable y que por el Sñr Presidente con los documentos que á la misma se acompañan se sirva remitir á la superioridad los egemplares que corresponde quedando uno en el archivo municipal para resguardo: terminado el objeto de esta sesion la levantó el Sñr Presidente de que certifico.

Vicente Gibal. Juan Deu y Rigol

Jose Verdaguer

Juan Deu y Castell Sebastia Bassegoda

Juan Pares

Juanco Casanovas y Noguera

Isidro Gonella

Presidente
Verdaguer
Gibal
Stela
Oriol
Pavaren
Parés.

En la villa de Gramá á doce Mayo de mil ochocientos seten
y uno reunidos los Señores del Ayuntamto arrolados al margen
para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor Alcalde
D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Se leyo
el acuerdo anterior y fué aprobado. Dada cuenta del contenido
de los Boletines Oficiales nos 31, 32 y 33 y no habiendo asun-
to pendiente que despachar el Sor Presidente levantó la se-
sion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Stovella Secrio

Presidente.
Verdaguer
Gibal
Stela
Deu Castells.
Massagoda
Oriol
Villalonga
Pavaren
Parés.

En la villa de Gramá á los diez y nueve Mayo
de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores del
Ayuntamto bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu
y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se
declaró abierta por el Sor Presidente. Dada lectura al acta
anterior se aprobo. Por el Sor Presidente se dispuso que por
el Secretario se diese lectura al expediente instruido de orden
del Sor Gobernador Civil acerca la queja producida á dicha
Autoridad por esta Corporacion contra el Administrador de la
Aduana de la Selva de Mar en virtud del mes expdo.
Enterados los Señores presentes de cuanto contiene, el Sor Presi-

dente manifestó que veia con sentimiento las espresiones que
el Administrador de la Selva se permite en su relacion po
niendo en duda la buena fé de algunos individuos de esta
Corporacion, y como por su parte está positivamente persuadi
do que el citado Administrador no solo en lo denunciado
de la cantidad que cobra por el padron de las rabasa
rias abusa de su destino si que tambien en perjuicio d
pais hace pagar cantidades de mas en el despacho
los buques lo cual cumplidamente acreditara, consider
que al esponer esta Corporacion el concepto que le merec
el resultado de las diligencias segun ordena su Sa
debieran hacerse merito de lo que acaba de espresar.
El segundo Teniente de Alcalde D. Vicente Gibal hizo
presente que esperimentaba un vivo sentimiento no ver
hace plenamente probada la queja que á insinuacion
suya produjo este Ayuntamto, siendo el motibo que
cuando se le tomó la declaracion verbalmente hizo u
estenso relato de todo lo que habia ocurrido al Ofi
al encargado de recibirla quien le dijo que no era
cesario fuese tan estenso en su relato y que las citas q
hacia para justificar el abuso podria efectuarlas cuando
ampliase la declaracion y entonces se evacuarian aq
llas mas como esto no ha tenido lugar es el motibo
por que no resulta probado. Deliberado por los Señor
presentes sobre lo que el espediente espresa y lo espue
por el Sor Presidente y segundo Teniente de Alcalde p

unanimidad se acuerda, se manifieste lo expresado por el Sor Teniente de Alcalde respecto en la instruccion de las diligencias, que se dedican con indignacion las expresiones que en contra individuos de esta Corporacion se permite el Administrador y que se denuncien los abusos que á mas está cometiendo los cuales cada uno por su parte procurara acreditar en lo que sepa. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 34. 35. y 36 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Lupiá — Vicente Gribal.

Jose Verdaguer

Juan Oleta — Juan Deu y Cortell — Sebastia Bassagoda

Juan Vilallonga — Gregorio Orio

Juan Co Pascuet y Pagueta — Juan Pares

Isidro Gloxella — Secto.

En la villa de Gransá á los veinte y seis Mayo de mil ochocientos sesenta y uno acudidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del 1er Tente de Alcalde D Jose Verdaguer, se declaró abierta por dicho

Presidente
Gribal
Oleta
Deu Cortell
Orio
Vilallonga
Pares.

Sor. Se leyó el acuerdo anterior y fué aprobado dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 57, 58 y 59 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

José Verdaguer

Isidro Llorens Secto.

Presidente Verdaguer. Gibal Ustela Oriol Pares Casanovas

En dos de Junio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde de D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 60 61 y 62 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorens Secto.

Presidente Gibal Ustela Castells Pares Oriol Casanovas

En la villa de Gracia á los nueve Junio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por dicho Sor. Se dió lectura al acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente se presentó en el salon D. Pedro Verdaguer nombrado por el Excmo Sor Regente de la Audiencia del territorio Juez de Paz de esta villa por fallecimiento

SELLO 4º AÑO 1864. 40 Mrs

miento de D. Franco Gimpera y habiendo prestado el juramento en devida forma en poder del Sor Alcalde de guardar y hacer guardar la Constitucion y leyes de la Monarquia ser fiel á S. M. la Reyna y cumplir bien y fielmente el cargo por que á sido nombrado, contestó Si juro, con lo que se le declaró en posesion de su destino entregandole en el acto su credencial y distintivo.

Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 63, 64, 65 y 66 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Leon y Sujo

Vicente Gibal.

Juan Iztela

Gregorio Arbe

Franco Pascual y Negueruela

Juan Pares Juan Leon y Iztela

Pedro Verdugues

Pedro Moncada Secto

Presidente
Gibal
Iztela.

En la villa de Tarazona á los diez y seis Junio de mil ochocientos sesenta y uno asumidos los Señores del Ayuntamto ano-

Dou Castells
Oriol
Vilallonga
Parés.

tados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Dou y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por el Sor Presidente. Leyda el acta anterior fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 67, 68 y 69 y no habiendo que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Dou y Puyol

Isidro Morera Secto.

Presidente
Verdaguer
Gibal
Sitela
Dou Castells
Bassagoda
Parareu
Parés.

En la villa de Gracia á los veinte y tres Junio de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D Jose Verdaguer para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta esta por el Sor Presidente. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 70, 71 y 72 y no habiendo que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico

José Verdaguer

Isidro Morera Secto

Presidente
Verdaguer
Gibal
Sitela
Bassagoda
Oriol
Parareu
Parés.

En la villa de Gracia á los treinta Junio de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D Jose Verdaguer para celebrar la sesion ordinaria se declaró abierta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fue apro

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Mrs

da. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 73, 74 y 75. el Sor Presidente levantó la sesion de que extendio.

José Verdaguer

Juan Llorella Secta.

Presidente Verdaguer Gibat. Ulleda Vilallonga Ruet Palaseu Pares.

En la villa de Gerá á los dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Rigol con objeto de hacer presente una queja producida por algunos vecinos de la calle de la Riamera. el Sor Presidente declaró abierta la sesion. Dicho Sor Presidente manifestó, que varios vecinos de la dicha calle han acudido á su autoridad manifestando que estando D. Sebastian Barnagoda reedificando la casa que tiene en la mencionada calle debiera obligarsele á tapar un pequeño pasadizo que tiene detras de la dicha casa y dado caso de intentar levantar nuevamente el horno que anteriormente tenia, igualmente debiera prohibirse su construccion por ser mia, igualmente debiera prohibirse su construccion por ser mia, igualmente debiera prohibirse su construccion por ser m

se acuerda se de la orden á D. Sebastian Barnagoda para que tape con pared ó puerta el pasadero que se cita á fin de evitar se depositen en él basuras y que puedan ocultarse alguna mal intencionado, debiendo abstenerse de volver á levantar el horno que anteriormente tenia. Concluido el objeto de la sesion la levantó el Sor Presidente de que certifico.

Juan Deu y Reyol

Vicente Gibal. José Verdaguer

Juan Estela Juan Vallonga

Gregorio Orial Franco Planes y Rojeras

Juan Pares

Isidro Llorella Secte.

Presidente
Verdaguer
Gibal
Estela
Deu Castells
Orial
Barnagoda

En la villa de Manresa á los siete Julio de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en la sala capitular para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Reyol se declaró abierta esta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 76, 77 y 78 y no habiendo reclam

que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que ecdefico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Torrens Secrto.

Presidente
Verdaguer
Gibal
Barnagada
Siteta
Oriol
Villalonga
Casanova
Pares.

En la villa de Llansá á los catorce Julio de mil ochocientos sesenta y una reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol, se declaró abierta por este Sor. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió lectura á la comunicacion remitida por el M. I. Gobernador Civil trasladando la del Administrador Real de Aduanas de esta Provincia en la que se manifiesta que por las Ordenanzas generales de Aduanas y aranceles, queda derogada la Real orden en que S.M. habia concedido el embarque de frutos del pais por esta playa y la de S. Miguel de Cabeza. Deliberando sobre la citada comunicacion, por unanimidad se acuerda; que siendo de consideracion los perjuicios que se irrogarian á esta villa si se viese precisada á conducir sus caldos por tierra hasta el Puerto de la Selva para practicar el embarque, se invite al Ayuntamto de S. Miguel de Cabeza si quiere formar parte

en la nueba esposicion que se dirigirá á S. M. reclamando
establezca un Vicario en esta villa con facultad de despa
para el estrangero, y obtenida la contestacion, que se fo
mule aquella sin perder dia. Dada cuenta del conten
de los Boletines Oficiales nos. 59, 60 y 61 el Sor Presid
levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

José Verdaguer

Vicente Girbal.

Juan Estela

Sebastian Bassagoda

Franco Pascasio y Noguera

Juan Pares

Juan Dallonga

Gregorio Oriol

Isidro Moreno Secto.

Presidente Verdaguer Girbal Estela Deu Costallu. Dallonga Oriol Pascasio Bassagoda Pares.

En la villa de Bausá á los veinte y uno de Julio de mi
ochocientos sesenta y uno: reunidos para celebrar sesion ordina
ria los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la
presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró
abierta por este Sor. Se leyó el acuerdo anterior y fué aproba
Seguidamente el Sor Presidente manifestó que segun lo dispu
por Real orden de seis del presente mes debe procederse á la
convocacion de la mitad de la Junta Pericial para el repart
de la contribucion territorial por medio de sorteo y efectuan

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs

nombramiento y propuesta de los que deben entrar. Enterados los Sres concurrentes de las prevenciones hechas por la Administracion de Hacienda Publica de esta Provª en el Boletin Oficial nº 23. correspondiente al 27 de Febrero del presente año, y resultando que eran once los individuos que componian la mencionada Junta de los cuales uno ha sido nombrado concejal y otro ha fallecido los cuales se deben considerar como eliminados y siendo en el dia, diez el numero de individuos de que se compone el Ayuntamtº deben nombrarse cuatro para que entren á servir y tres que quedan relevados de su cargo. Practicado el sorteo en presencia de los mismos Señores salió la suerte para continuar en su cargo á D. Damian Cordellas, D. Jose Daubet, D. Batta sar de Casmadells D. Juan Font, D. Juan Armengol y D. Jose Guarter, quedando relevados de él D. Sanio Saus Custets, D. Paladio Jenes y D. Jeleo Salvá. Con arreglo al articulo 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 debe nombrar este Cuerpo Municipal la mitad y proponer en triple numero á la Administracion la otra mitad, y por unanimidad por parte del Ayuntamiento se nombra á D. Manuel Serapi y D. Juan Bautista Salvá en reemplazo de su difunto padre D. Pedro Bautista y que

se propongan á la Administracion á D Pedro Giralt, D Juan Sabater, D Jose Cavera Burgat, D Jaime Compte, D Pedro Juliará y D. Pedro Bach y Valls. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 82, 83 y 84 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Bujol

Vicente Gibal.

Jose Verdaguer

Juan Estela

Juan Deu y Cortell

Juan Vilallonga

Gregorio Osiol

Sebastia Bassagoda

Franco Vacarezza y Noguera

Juan Pares

Guido Estrella

5

Presidente
Verdaguer
Gibal
Estela
Deu Castells.
Pares
Vilallonga
Bassagoda
Vacarezza
Osiol.

En la villa de Llanza á los veinte y ocho Julio de mil ochocientos sesenta y uno: reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde Constitucional D Juan Deu y Bujol se declaró abierta por dicho Sor. Se leyó el acuerdo anterior y fue aprobado. Seguidamente por el Sor Alcalde se presentó el presupuesto municipal ordinario que deberá regir en el año inmediato de mil ochocientos cincuenta y dos. Instruida la corporacion de las disposiciones vigentes sobre este punto determinó proceder en seguida á discutirle y votarle. Puesto en egecucion se leyó integramente y despues se procedió á examinarle con detencion partida por partida. Emitió libremente su parecer por los Señores concurrentes y hallando que los gastos son iguales al año actual esceptuando el aumento de dotacion que se hace al Secretario y Alguacil el cual es insignificante por

ser ínfimo el sueldo que ambos tenían si se atiende al aumento de trabajo y responsabilidad que sobre ambos pesa, y estando en todo lo demas arreglado á las necesidades de la poblacion, se acuerda por unanimidad aprobado en su totalidad y que se convoque para la proxima sesion los mayores contribuyentes en doble numero de individuos que componen la corporacion con objeto de acordar las propuestas de gastos ordinarios y estraordinarios que ha de elevarse á la superioridad. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 85. 86 y 87 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico. Vale este añadido y no el rayado gastos

Juan Den y Ruiz Vicente Girbal.

José Verdaguer

Juan Estela Juan Den y Cortell

Juan Pares Juan de Allonga Sebastian Bassagoda

Juanco Vacaseu y Noguera Gregorio Orpi

Isidro Llorens

En la villa de Gramá á cuatro Agosto de mil ochocientos cuenta

Presidente
Gibal
Deu Castells
Vilallonga
Oriol
Pares
Bassagoda
Parareu

y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen e
la sala capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu
y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró a
cta por el Sor Presidente. Se dió lectura al acuerdo anterior y fue
aprobado. Se dió cuenta de un escrito presentado por siete veci
nos de esta poblacion al Sor Alcalde solicitando armas para guar
particular guarda á Matias Trabulleres y del decreto puesto al m
mo para que el Ayuntamto designe la cantidad en que
deben constituir fiadores cada uno de los instantes; enterados l
Señores presentes acuerdan sea la fianza en valor de trescientos
reales por cada uno. Dada cuenta del contenido de los Boleti
nes Oficiales nos 66, 69 y 70. el Sor Presidente levantó la sesi
de que certifico.

Juan Deu y Puyol
Vicente Gibal
Juan Deu y Castells
Juan Vilallonga
Gregorio Oriol
Juan Pares
Sebastia Bassagoda
Juan Parareu y Noguera

Ante mi Leonella

Presidente
Verdaguer
Gibal
Vilella
Deu Castells
Bassagoda
Vilallonga

En la villa de Gavá á cuatro Agosto de mil ochocientos
sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento y mayores
contribuyentes al margen anotados bajo la presidencia del Sor
Alcalde Constitucional D. Juan Deu y Puyol con objeto de de
gir los medios para cubrir los gastos del Presupuesto Municip

SELLO 4º AÑO 1861 40 Mrs

Oriol
Paraveu

Contribuyentes

Cordellas
Vaudes
Sabater
Juan Serapi
Vila
Fortuny
Verdaguer
Paraveu
Vallerta
Casanella

pal del año entrante de 1862 dicho Sor Presidente declaró abierta la sesion, ordenando al Secretario diese lectura al mencionado presupuesto: enterados los Señores concurrentes de la cantidad en que quedan fijados los gastos siendo esta la de doce mil quinientos setenta ~~y cinco~~ reales, se acuerda por unanimidad cargar el 10 p% sobre la contribucion de Inmuebles que daria dos mil cuatrocientos veinte y dos reales, el quince por ciento sobre la de Subsidio que produciá nuevecientos quince reales y el cincuenta por ciento sobre la de Consumos que importa tres mil cuatrocientos setenta y cuatro reales, formando el total de todas estas cantidades reunidas de seis mil ochocientos once reales y resultando un deficit de cinco mil setecientos ~~setenta y cuatro~~ reales para cubrirlo se conviene se forme la propuesta de recargos estraordinarios. Terminado el objeto de esta sesion la levanto el Sor Presidente de que certifico. Vale cincuenta y nueve vale este añadido.

Juan Dou y Sugrañes
Vicente Gibal
José Verdaguer
Juan Dou y Corbella
Juan Oller
Sebastian Bassagoda
Juan Vallonga
Gregorio Oriol
Pascual Casanellas

Sabadell

Manuel Ferrer y Sarsa

Juan Sabater

Juan Font

Rafael Solsona

Pedro Verdaguer

Ramon Vallhonrat

Jose Feliu y Faronella

Guido Floriella

Presidente
Verdaguer
Jubal
Vilella
Castells
Vallhonrat
Barnagoda
Prat
Vacarezza
Pares.

Contribuyentes
Cordellas
Faulet
Sabater
Ferrer Semapi.
Font
Verdaguer
Pallarola
Solsona.
Vacarezza
Feliu Faronella
Fabregas
Roca
Gallart
Cros
Miguel
Pages
Bech Valls
Pares Compositi.

En la villa de Sabadell a cuatro Agosto de mil ochocientos sesenta y uno. reunidos los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes al margen anotados en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sor Alcalde Constitucional D Juan Deu y Prat con objeto de formar la propuesta de recargos estraordinarios para cubrir el deficit del Presupuesto municipal del año proximo por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion: enterados los Señores que formada la propuesta de gastos y los recargos ordinarios resulta un deficit de unos mil setecientos cincuenta y nueve reales por cuya razon debe recurrirse á los recargos estraordinarios por unanimidad se acuerda señalar el veinte por ciento sobre la contribucion territorial que importara cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro reales y el quince por ciento sobre la de subsidio que daran nueve cientos quince reales y formando ambas partidas el importe del deficit que resulta quedara nivelado el Presupuesto. Concluido el objeto de esta sesion la levanto el Sor Presidente firmando con todos los Señores Concejales y contribuyentes á ello concurren

SELLO 4º AÑO 1861 40 Mrs

to de que certifico.

Juan Den y Boyd

Jose Verdaguer

Vicente Gibal.

Juan Estela

Juan Den y Costelly

Juan d'Alldonga

Sebastia Barnadas

Gregorio Orioly

Juan Pacaeta y Segura

Juan Pares

Jose Faulo

Damian Cardellach Asunido

Manuel Ferrer y Serrapi

Juan Sabater

Juan y Feu

Pedro Verdaguer

Ramon Batlle

Rafael Volrana

Joan Pacreu

Jose Jolin y Saromella

Pedro Fulcoro

Juan Mone

Juan Pallés

Juan Cros

Alejo Arigueta

Pablo Roca

Pedro Beck y Valls

Jaime Parro y Compañía

Pedro Llorens y Sisto

Presidente
Verdaguer
Giraut
Estela
Castells
Paraseu
Barraqueda
Orsol
Vilallonga

En la villa de Gramá á los once Agosto de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este d bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró por este Sr abierta aquella. Se leyó el acta anterior y fue aprobada dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 91, 92 y 93 el Sr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorens Secto.

Presidente.
Verdaguer
Giraut
Estela
Castells
Orsol
Paraseu
Vilallonga.

En la villa de Gramá á los diez y ocho Agosto de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sr. Secretario la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente el Sr Presidente manifestó seria conveniente se nombrase una comision que vigilara el aseo y policia de la poblacion al igual que la limpia de las zanjas; consultado sobre lo propuesto por unanimidad se acordó nombrar á D Juan Deu y Castells, D Juan Paraci y D Juanto Paraseu, que en union del Sr Alcalde cuidasen lo manifestado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 94, 95 y 96 y no habiendo asunto

SELLO 4º AÑO 1861 40 Mrs

que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que verbalizo.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorella

Presidente
Verdaguer
Duival
Vtela
Bassagoda
Pares
Vilallonga
Oriol.
Casanova.

En la villa de Gansá á los veinte y cinco Agosto de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol para celebrar sesion ordinaria se declaró abierta por dicho Sor. Se dió lectura al acuerdo anterior y fue aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 97, 98 y 99 el Sor Presidente levanto la sesion de que verbalizo.

Juan Deu y Puyol

Isidro Llorella

Presidente
Verdaguer
Duival
Bassagoda
Castells
Oriol
Vilallonga
Pares.

En la villa de Gansá á los veinte y cinco Agosto de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen y doble numero de vecinos para celebrar sesion estraordinaria con objeto de acordar los medios que deberan adoptarse para hacer efectiva la canti-

Pascau
Contribuyt.
Cremadells
Pagés
Compte
Juliá
Verdaguer.
Tatsana
Heras.
Jaime Puntes
Nubet
Gispaume
Pascau
Jaime
Ytes
Galter
Bech Valls.
Durán
Bosch.

dad señalada por la Administracion de Hacienda Pública en el encabezamiento de consumos para el proximo año y déficit de los Presupuestos Municipal y Provincial el Sor Alcalde Presidente D. Juan Dou y Puyol declaró abierta la sesion.

Por el suscrito Secretario se dió lectura á la comunicacion de la Administracion de Hacienda Pública de esta Provincia de veinte del corriente mes en la que consta debe cargarse al Tesoro en el proximo año de mil ochocientos sesenta y dos la cantidad de seis mil novecientos noventa y ocho reales y debiendo cargarse un cincuenta por ciento para el déficit de los Presupuestos Provincial y Municipal forman un total de trece mil ochocientos noventa y seis reales.

Enterados los Señores presentes de las cantidades espresadas se procedió á buscar el medio mas util y favorable para la poblacion de hacerlas efectivas con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis é instruccion de veinte y cuatro del mismo mes y año: habiendo con todo detenimiento conferenciado sobre el particular por unanimidad se acordó solicitar de la Excma Diputacion Provincial el arriendo con la facultad de la venta en la esclusiva sobre el artículo de carnes bajo el tipo de dos mil reales, y no siendo en esta

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs.

población posible conseguir el arriendo de los demas artículos ni podrán adoptar ninguno de los medios primeros marcados en el artículo 191 de la citada instruccion, se resuelve cubrir el deficit que resulte por medio del repartimiento vecinal. Concluido el objeto de esta sesion la levantó el Sñr Presidente de que certifico.

Juan Deu y Sujol

Josè Verdaguer

Vicente Girbal.

Sebastia Bassagoda

Juan Deu y Cortelly

Gregorio Orioly

Juan Vidallonga

Juan Pares

Juanco Vacarcel y Aguera

Baltasar Cremadells

Pablo Pagès

Jayme Pares y Compañia

Pedro Pedrera.

Pedro Verdaguer

Rafael Tolrana

Juan Heras

Franco Sacasa y Sastrell

Jose Paubet

Juaquim Finjaume.

Narciso Pacheu

Juan Ferrer

Juan Jover

Pedro Beck y Valls

Francº Pallerola

Rafael Juan Juan Bosch

Isidro Llorella Secto.

Presidente
Verdaguer
Guival
Estela
Oriol
Castells
Parés

En la villa de Denia á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta esta por el Sor Presidente. Se leyó el acuerdo anterior y fue aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 100 y 101 y 102 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol Isidro Llorella Secto

Presidente
Verdaguer
Guival
Estela
Castells
Oriol
Parés
Pascau
Villalonga.

En la villa de Denia á los ocho Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos para celebrar la sesion ordinaria de este dia los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Enterada la Corporacion del contenido de los Boletines Oficiales nos 103 104 y 105 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol Isidro Llorella Secto

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Mrs

Presidente
Verdaguer
Juival
Oriol
Castells
Bassagoda
Parés
Casanova.

En la villa de Dansá á los quince Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Leida el acta anterior fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 106, 107 y 108 y no habiendo que resolver el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol — Ignacio Gironella Secto.

Presidente.
Juival
Verdaguer
Casanova
Vilallonga
Bassagoda
Castells
Parés
Oriol
Verdaguer
Vech Valls.
Tolsana
Guiguemi
Quintana
Prat
Serrapi
Casanova

En la villa de Dansá á los veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento al margen anotados y los vecinos contribuyentes que en el mismo se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol al objeto de estudiar los medios ó bases sobre que se ha de efectuar el repartimiento de la contribucion de consumos en la parte que corresponde conforme lo prevenido en el artº 19º de la Instruccion de dicha contribucion. Enterados todos del artº 218 de la referida instruccion despues de haber deliberado con todo detenimiento sobre el particular se acordaron por bases principales sobre las que ha de girar el repartimiento

Daubet
Bosch
Julvará
Vtes
Cros
Galter
Pons compulsó
Pages.

las siguientes.

1ª Se excluirán los pobres de solemnidad, simples jornaleros, militares en activo servicio y hacendados forasteros sin casa abierta.

2ª Los vecinos no excluidos se clasificarán en tres categorías según sus mas, medianas ó menos facultades.

3ª En cada categoría se tendrá presente el numero de personas que componen la familia incluso los criados haciendose distincion de los mayores, adultos y menores entendiendose para estos ultimos los que no lleguen á ocho años.

4ª Cada persona de tercera categoría se supone que consume una tercera parte menos que los de la segunda, y los de esta otra tercera parte menos que los de primera.

5ª Entre las personas de cada categoría las mugeres no siendo cabeza de familia se supone que consumen una tercera parte menos que los varones, y los menores dos terceras partes menos.

6ª Teniendo en cuenta las bases anteriores cada persona segun que sea mayor ó menor y la categoría á que corresponda representará para el repartimiento cierto numero de unidades. En la 1ª categoría los mayores representaran diez y ocho unidades, En la segunda doce y en la tercera seis.

Leidas de nuevo estas bases y conformes con ellas los Señores del Ayuntamiento y asociados sin que se hiciera ninguna observacion ni reparo, mandó el Sñ Presidente que firmado que sea el presente acuer-

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs

do se saque de él un testimonio y se remita á la aproba-
cion de la Excma Diputacion Provincial y levantó la
sesion de que certifico.

Juan Deu y Cuyàs

Jose Verdaguer

Vicente Cirbal

Franco Pacareu y Noguera

Juan Sallonga

Sebastia Barrogoda

Juan Deu y Cortells

Juan Pares

Gregorio Orioly

Pedro Verdaguer

Pedro Bech y Valls

Rafael Tahana

Juaquim Ginjaume.

Antonio Quintana

Ramon Prat

Manuel Ferrer y Serrat

Narcis Pacreu

Jose Paubet

Pere Falcon.

Juan Boschs

Juan y Fer

Joan Gras

Pau Salter

Pablo Pages

Payme Pares y Compañia

Isidro Llonella

Presidente
Verdaguer
Giñoal
Oriol
Bausagoda
Pares
Palaneu

En la villa de Gramá á los veinte y nueve Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sñ Alcalde D. Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta esta por dicho Sñ. Leido el acuerdo anterior fué aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 109. 110 y 111 el Sñ Presidente levantó la sesion de que certifico

Juan Deu y Puyol

Ignacio Morella Secto

Presidente
Verdaguer
Giñoal
Castells
Oriol
Parés
Palaneu

En la villa de Gramá á los seis Octubre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol se declaró abierta esta por dicho Sñ. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 112. 113 y 114 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Ignacio Morella Secto

Presidente
Verdaguer
Giñoal
Estela
Bausagoda
Oriol
Pares
Vilallonga

En la villa de Gramá á los trece Octubre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto anotados al margen en la sala capitular bajo la presidencia del Sñ Alcalde D. Juan Deu y Puyol se declaró abierta la sesion ordinaria por dicho Sñ. Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Mrs

contenido de los Boletines Oficiales nos. 115. 116 y 117 y no habiendo asunto que despachar el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Jayme Stanella Secto

Presidente. Verdaguer Grival Castells Oriol Bassagoda Parés Vilallonga Casanova.

En la villa de Sarriá á los veinte Octubre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró esta abierta por dicho Sor. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos. 118, 119 y 120 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Jayme Stanella Secto

Presidente Verdaguer Vilallonga Stela Castells Oriol Parés Casanova.

En la villa de Sarriá á los veinte y siete Octubre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol los Señores del Ayuntamiento al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia se declaró abierta por dicho Sor. Se dió lectura al acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una

solicitud que varios vecinos de esta villa dirijen al M. I. Gobernador Civil de esta Provincia en reclamacion de que se ensanche en algunos puntos y rectifique en otros el cauce de la Riera que pasa por el llano del Distrito á fin de evitar que entre en la poblacion con lo que causa perdidas y trastornos de consideracion. Enterados los Señores concurrentes de cuanto aquella expone y siendo cierto lo que se alega por unanimidad se acuerda unir su voto á los reclamantes y suplicar a la autoridad superior se sirva dar una solucion favorable á la pretension. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 121, 122 y 123 el Sor Presidente levanto la sesion de que certifico.

Juan Deu y Soyol

Vidau Dorella Secto

Presidente
Verdaguer
Grival
Istela
Bassagoda
Castells
Vilallonga
Parés
Pascaeu.

En la villa de Llansá á los tres d'Novembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Soyol se declaró abierta por dicho Sor. Se dió lectura al acuerdo anterior y fue aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 124, 125 y 126

SELLO 4º AÑO 1871. 40 Mrs.

el Sor Presidente levantó la sesion de que extiendo.

Juan Deu y Pujol

Ignacio Morella

Secto

Presidente
Verdaguer
Grival
Estela
Castells
Briol
Carreu
Sans

En la villa de Gansá á los diez Noviembre de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Pujol se declaró abierta por este Sor. Leida el acta anterior fué aprobada seguidamente el Sor Presidente manifestó que segun lo dispuesto por el Sor. Y. S. Gobernador Civil debe procederse al padron á la formacion del padron para la prestacion personal de la recomposicion de carreteras, y como por la ley de 26 de Abril de 1849 se previene que los Ayuntamtos señalen el maximo de jornales que pueden prestarse anualmente y el precio de la conversion desea se verifique este. Deliberado por los Señores presentes acerca de lo espuesto por el Sor Presidente despues de una detenida conferencia por unanimidad se acordó que se prestenen dos jornales por cada varon de los comprendidos en la edad de diez y ocho á sesenta años siendo su conversion la de cuatro reales, y uno por cada caballeria mayor y menor, bueyes carros y carretas, pudiendose ejecutar

tambien la redencion de ocho á seis reales por las caballerías mayores, á dos por las menores, cinco por los bueyes y ocho por los carros y carretas. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 127, 128, 129 y 130 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico. Y un jornal. Vale esto añadido y no el rayado dos jornales.

Juan Deu y Puyol

Vicente Giribal. José Verdaguer

Juan Estela Juan Deu y Costells

Gregorio Oriol Juan Pares Francco Pacareu y Noguera

Isidro Storella Secro

Presidente Verdaguer Giribal Estela Oriol Costells. Pares Pacareu

En la villa de Dosrius á los veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al margen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Leida el acuerdo anterior fué aprobado. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 131, 132 y 133. el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Isidro Storella Secro

Presidente Verdaguer Giribal

En la villa de Dosrius á los veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamto al mar-

SELLO 4º AÑO 1861 40 Mrs

Bairs
Vilallonga
Pares
Pascau

gen anotados para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Se leyo el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 134, 135 y 136 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Juridico Secretario

Presidente
Verdaguer
Gibal
Bairl
Pistola
Castells
Vilallonga
Pares.

En la villa de Gracia á los veinte y ocho dias de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró por este Sor abierta la sesion ordinaria de este dia. Leida el acta anterior fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 137, 138, 139 y 140 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Puyol

Juridico Secretario

Presidente
Verdaguer
Gibal
Pares

En la villa de Gracia á primero Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu

Parareu
Castells
Oriol

y Reyol se declaró abierta por dicho Sñr. Dada lectura al acuerdo anterior fue aprobado. El Sñr Presidente manifestó que segun lo ordenado por el M. I. S. Gobernador Civil deben nombrarse dos concejales para que procedan á la rectificacion de las listas de los Diputados á Cortes. Practicado el nombramiento fueron electos por unanimidad D Juan Vilallonga y D Sebastian Barragoda. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 141. 142 y 143 el Sñr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Reyol

Ysidro Dorella Secto

Presidente
Verdaguer
Gibal.
Parareu
Oriol
Castells
Vilela
Pares
Vilallonga

En la villa de Sarriá á los siete Dias de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sñr Alcalde D. Juan Deu y Reyol se declaró por este Sñr abierta la sesion. Leida el acta anterior fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 144, 145, 146 y 147. el Sñr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Reyol

Ysidro Dorella Secto

Presidente
Verdaguer
Gibal
Vilela
Oriol
Pares.

En la villa de Sarriá á los catorce Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados bajo la presidencia de D Jose Verdaguer primer Teniente de Alcalde se declaró abierta la sesion por este Sñr. Se leyó el acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 148, 149 y 150 el Sñr Presidente levantó la sesion de que certifico.

Jose Verdaguer

Ysidro Dorella Secto

SELLO 4º AÑO 1871. 40 Mrs

Presidente
Verdaguer
Gubau
Oriol
Pascual
Pares
Vilallonga

En la villa de Denia á los veinte y uno Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reunidos bajo la presidencia del primer Tente de Alcalde D. Jose Verdaguer los Sres del Ayuntamto anotados al margen para celebrar sesion ordinaria se declaró abierta esta por el Sor Presidente. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. Dada cuenta del contenido de los Boletines Oficiales nos 151, 152 y 153 el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

José Verdaguer

Isidro Llorella
Secto

Presidente
Verdaguer
Sival
Sisteta
Castells
Oriol
Vilallonga
Pascual
Pares

En la villa de Denia á los veinte y ocho Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamto al margen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Deu y Puyol se declaró abierta por dicho Sor. Leida el acta anterior fué aprobada. Seguidamente el Sor Presidente manifestó que concedido por la Excma Diputacion Provincial el permiso solicitado para el arriendo con el derecho de exclusiva de la venta de carnes en el proximo año de mil ochocientos setenta y dos, debe el Ayuntamto con arreglo al articulo 199 de la Instruccion de 21 de Diciembre de 1956 señalar el precio con que deben venderse aquellas al pormenor. Enterada la corporacion de lo expuesto por su presidente dos pues

de haber deliberado con todo detenimiento sobre el particular por unanimidad se acordó fijar el precio de seis reales en libra carnicera al lanar fresco, cordero y carnero; el de cinco al Buey, Vaca, Ternera y Ternero y el de macho cabrio á cuatro reales treinta céntimos.

Igualmente se acuerda formar el pliego de condiciones bajo las mismas que rijieron en el actual año y que se celebre el primer remate el Domingo dia trece del proximo mes de Enero y el segundo el siguiente Domingo dia veinte del mismo mes.

Acto continuo de conformidad con lo prevenido en el artículo 217 de la citada instruccion se procede al nombramiento de peritos para el repartimiento del deficit que resulta en la citada contribucion y por unanimidad son electos D. Rafael Valsanas D Miguel Miguel, D Mariano Serradell, D Domingo Ballesta D Pedro Vallcaná Cufi, D Joaquin Guijaume D Francisco Sans y Cuitat D Antonio Quintana, D Rafael Grataloú y D Juan Burró, en seguida el Sor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Juan Deu y Lloret

Isidro Llorella Secretario